

1.- REQUISITOS.- Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2.- TIEMPO.- Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3.- PREFERENCIAS.- Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

1.- Los que tengan título de Doctor en Derecho.

2.- Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.

3.- Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.

4.- Los que acrediten docencia universitaria.

5.- Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA.- Los nombrados tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.

5.- INSTANCIAS.- Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura —Palacio de Justicia— Plaza de la Audiencia, s/n. CÁCERES, dentro de los DIEZ DÍAS naturales siguientes a la última publicación del presente edicto.

6.- DOCUMENTACIÓN.- Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello POR DUPLICADO.

LAS DOCUMENTACIÓN ES LA SIGUIENTE:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Certificación negativa de antecedentes penales.

3.- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.

4.- Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facultad.

5.- Curriculum Vitae.

6.- Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7.- Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse POR DUPLICADO.

7.- RESOLUCIÓN.- Los nombramientos se publicarán en los mismos lugares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente el oportuno juramento o promesa.

Dado en Cáceres, a 22 de septiembre de 2003.

El Presidente,
ÁNGEL JUANES PECES

EDICTO de 23 de septiembre de 2003, sobre notificación de sentencia recaída en recurso de suplicación 488/2003.

En las actuaciones número 488/2003 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPLICACIÓN 488/2003, promovidos por D^a IGNACIA RUBIALES BERNAL contra AGRÍCOLA DEL GUADIANA, S.A., INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre INCAPACIDAD TEMPORAL, con fecha se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^{ña}. IGNACIA RUBIALES BERNAL, contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Badajoz, con fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, en autos seguidos por la misma, contra, AGRÍCOLA DEL GUADIANA, S.A., INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD S. sobre INCAPACIDAD TEMPORAL, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma, para constancia en las actuaciones, y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal

Supremo que deberá prepararse mediante escrito, firmado por Letrado, con exposición sucinta de las Sentencias contradictorias y presentado en esta Sala dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la presente. (Arts. 44, 45, y 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral).

Una vez firme, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de instancia con certificación de la presente para su ejecución

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.”

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a AGRÍCOLA DEL GUADIANA, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a veintitrés de septiembre de dos mil tres.

La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reposición de cerramiento cinegético en la Reserva Regional de Caza de Cijara”.
Expte.: 0333011CA038.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333011CA038.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Reposición de cerramiento cinegético en la Reserva Regional de Caza de Cijara (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de mayo de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 187.692,99 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.
- b) Contratista: UTE J.N.G.-Econisa.
- c) Importe de adjudicación: 153.905,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 19 de septiembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del permiso de investigación “Monteconsejo nº 9.963-10” en el término municipal de Arroyo de la Luz”.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad